



**CONDICIONES DE USO  
"GIFTCARD FULL"  
DE GAS SUR S.A.**

**1. Antecedentes.**

Gas Sur, como parte de sus acciones comerciales ha creado las "Giftcard Full", en adelante e indistintamente las "Giftcard" y/o Giftcard Full, las que consisten en bolsas de m3 de gas natural (metros cúbicos estándar) las cuales podrán ser descontadas de la facturación del Inmueble Beneficiario.

Dicho descuento se aplicará en conformidad a lo establecido en las presentes condiciones de uso.

**2. Definiciones.**

Para los efectos de estas condiciones de uso se entenderá por:

**"Activación"** significa el procedimiento descrito en el numeral 4 de las presentes condiciones de uso a partir del cual se formaliza la aplicación del beneficio de la Giftcard Full respecto del Inmueble Beneficiario.

**"Atención Cliente"** significa el servicio de contact center de Gas Sur S.A, al cual se accede (i) llamando al fono 600 40 11 200; o, (ii) enviando un mensaje al canal de Whatsapp oficial de Gas Sur al número + 56 9 4212 2238 y la (iii) oficina comercial ubicada en Aníbal Pinto 215, Concepción.

**"Beneficiario"** corresponde a aquella persona natural que debe llevar a cabo la Activación en relación al Inmueble Beneficiario.

**"Bolsas Gas Sur"** significa el producto de Gas Sur consistente en paquetes de metros cúbicos de gas natural comercializado por esta última, los cuales se activan una vez que el consumo de gas natural del Inmueble Beneficiario supere los 30 m3 (metros cúbicos estándar).

**"Gift Card Calefacción"** significa obtener un beneficio de Bolsas Gas Sur de m3 de consumo de gas natural (metros cúbicos estándar), los cuales se activan una vez que el consumo de gas natural del Inmueble Beneficiario supere los 30 m3 (metros cúbicos estándar).

**"Inmueble Beneficiario"** significa el inmueble individual sujeto a tarifa residencial y conectado a la red de suministro de Gas Sur en la Región del Biobío respecto del cual se activa una Giftcard Full. Dicho inmueble debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el numeral 3 de las presentes condiciones de uso.



“**Periodo de Uso**” corresponde al periodo en que la Giftcard Full se encontrará activa para ser aplicada en las facturaciones del Inmueble Beneficiario descontándose los m3 que indican estas condiciones, el cuál corresponderá a 12 facturaciones contadas desde la fecha en que se realizó la Activación.

“**Plan Invierno 50**” significa la promoción que contempla la posibilidad de comprar m3 (metros cúbicos estándar) de gas natural, el cual se encuentra detallado según las bases legales publicadas en <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>.

“**Plan Invierno 120**” significa la promoción que contempla la posibilidad de comprar m3 (metros cúbicos estándar) de gas natural, el cual se encuentra detallado según las bases legales publicadas en <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>.

“**Productos Gas Sur**” significan los productos comercializados por Gas Sur, entre los que se encuentran las Bolsas Gas Sur, las Giftcards de Calefacción y todas aquellas promociones de Gas Sur que puedan generarse.

“**Reglamento**” significa el Decreto N°67 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red.

“**Vigencia Activación**” corresponde al periodo de tiempo en que una Giftcard podrá ser activada por el Beneficiario, dicho periodo será indicado explícitamente junto a la entrega del producto.

### **3. Condiciones del Inmueble Beneficiario.**

Sólo podrán ser beneficiarios de la Giftcard Full aquellos inmuebles que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Se trate de un inmueble sujeto a alguna de las siguientes tarifas de Gas Sur: BCR01, ACRGS.
- b) El Inmueble Beneficiario no se encuentre con corte de servicio de gas o en trámite de corte de servicio de gas.
- c) Que el Inmueble Beneficiario no haya accedido o utilizado los beneficios de otras promociones de Gas Sur incompatibles con la Giftcard Full. Para mayor claridad, se establece que las únicas promociones compatibles son las siguientes:
  - (i) Plan Invierno 50, Plan Invierno 120;
  - (ii) Preventa o Venta de Bolsas Gas Sur;
  - (iii) Giftcard de descuento en Calefacción;
- d) El inmueble no se encuentre en condición de “acto irregular”, según se define este en el artículo 75 del Reglamento.
- e) Que el inmueble no se encuentre con corte de servicio de gas o en proceso de corte servicio de gas.



#### **4. Mecánica de funcionamiento.**

Para la activación de la Giftcard Full, el Cliente deberá indicar al ejecutivo de Atención Cliente de Gas Sur el número de verificación, el cual se encuentra al reverso y visible de la Giftcard Full, así como también indicar el código secreto de 4 dígitos de validación contenido en la Giftcard. También será solicitada la dirección del Inmueble Beneficiario o número de cliente asignado en su boleta de gas. Los metros cúbicos asociados a la Giftcard Full serán descontados en la o las facturaciones mensuales o bimensuales del Inmueble Beneficiario que se realicen dentro del Periodo de Uso. Además, las Giftcard Full sólo podrán ser utilizadas durante el periodo de Vigencia Activación indicado en cada caso y de acuerdo a lo siguiente:

##### **4.1. Utilización Giftcard Full.**

Durante el Periodo de Uso, y mientras existan metros cúbicos disponibles en la Giftcard Full, el consumo del Inmueble Abastecido se imputará a dicho saldo de metros cúbicos sin necesidad de consumo de una determinada cantidad de m<sup>3</sup> para que se active la Giftcard Full. En caso de que en el periodo facturado no se descuente la totalidad de los metros cúbicos de la Giftcard Full, el saldo se aplicará en las facturaciones siguientes, realizando este mismo procedimiento hasta agotar la totalidad de metros cúbicos de la Giftcard Full.

##### **4.2. Prioridad Giftcard Full**

En caso que el Inmueble Beneficiario cuente con uno o más productos o promociones vigentes que sean compatibles con la Giftcard Full, esta siempre tendrá prioridad de consumo respecto a los productos Plan Invierno 50, Bolsas Gas Sur o Gift Card Calefacción, es decir, en caso de que un cliente cuente con Giftcard Full y además uno o varios productos Gas Sur activos, primero se consumirá el total de metros cúbicos de la Giftcard Full antes de utilizar los productos.

En caso de tener Plan Invierno contratado, se descontará de la Giftcard Full sólo el consumo base exigido por el plan y el sobreconsumo, en caso de existir, cobrándose el consumo de calefacción asociado al Plan Invierno según el plan contratado.

En caso de tener Bolsas Gas Sur contratadas se priorizará el uso del producto Giftcard Full, esto independientemente que la Giftcard Full sea activada posterior a la activación de alguno de estos productos.

En el caso que el inmueble beneficiario tenga más de Giftcard Full vigente se habilitará la que el cliente active primero hasta que consuma todo el saldo de ésta con las prioridades de uso anteriormente descritas. En el caso de habilitar más de una Giftcard el mismo día quedarán todas disponibles en el sistema utilizándose el saldo de una primero, hasta que se consuma en su totalidad y de manera automática se habilitará la siguiente y así sucesivamente.



#### **4.3. Saldo de metros cúbicos después del Periodo de Uso**

Si al término del Periodo de Uso, aún quedan metros cúbicos disponibles en la Giftcard Full, estos se perderán irrevocablemente.

#### **4.4. Caso de deuda en cuenta de gas o acto irregular**

En caso de que el Inmueble beneficiario se encuentre en estado de corte en trámite, cortado por deuda o en condición de acto irregular conforme a lo señalado en el Reglamento, no podrá imputar la Gift Card Full a la deuda.

La activación de una Giftcard Full no obsta a que Gas Sur S.A., en uso de las facultades que le entrega la legislación vigente y considerando el número de meses impago, proceda a cortar o suspender el suministro de gas, siempre en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 69 del Reglamento.

Esta Giftcard no se sustituirá por dinero u otra prestación, por parte de Gas Sur.

#### **5. Traspaso de la Giftcard Full.**

Una vez Activada una Giftcard en un Inmueble Beneficiario no podrá ser traspasada a otro inmueble. Tampoco podrá solicitarse su saldo en dinero u otro medio.

#### **6. Cambio de tarifa en Inmueble Beneficiario durante el Periodo de Uso.**

En caso de que un Inmueble Beneficiario se vea afecto a un cambio de tarifa que no sea residencial (BCR01, ACRGS), en la facturación siguiente se dejará de descontar los metros cúbicos de la Giftcard Full activada. En caso de existir saldo no utilizado previo al cambio de tarifa, este se perderá irrevocablemente. En estos casos de cambio de tarifa, la facturación en la cual se verifique dicho cambio se calculará promediando en forma ponderada cada tarifa sobre la base del número de días de vigencia de cada una de ellas en dicho periodo.

#### **7. Pérdida del Beneficio de una Giftcard Full.**

El Inmueble Beneficiario perderá irrevocablemente el beneficio otorgado por la Giftcard Full en los siguientes casos:

- a) En caso de robo, hurto, o pérdida de la Giftcard Full previo a su Activación.
- b) En caso de que el Beneficiario renuncie o deje sin efecto alguna de las condiciones comerciales que dio origen al beneficio de recibir una Giftcard Full como, por ejemplo: devolución de un artefacto cuya compra comprendía un regalo de una giftcard, ponga término unilateralmente al contrato de conexión, el Inmueble Abastecido se vea afecto a cambio a una tarifa que no esté definida en el punto 3.a, u otros, el saldo remanente de m3 de la Giftcard Full se perderá irrevocablemente.



c) En caso de que la fecha de vigencia ya se encuentre expirada y la Giftcard Full no haya sido Activada.

d) Se detecte un mal uso por parte del Beneficiario asociado a la Activación de la Giftcard (hacking del sistema, vulneración de códigos del producto, código de Giftcard no existente en bases de datos de Gas Sur, entre otros).

#### **8. Datos Personales.**

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso establecido, serán tratados conforme a la Política de Privacidad de Gas Sur, documento que el Beneficiario declara haber leído y aceptado.

#### **9. Publicidad de las presentes Condiciones de uso.**

Se deja constancia que copia de las presentes condiciones de uso se mantendrán vigentes desde el día 28 de octubre de 2025 y mientras se encuentren disponibles en la página web. <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>.

#### **10. Disposiciones finales.**

En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### **11. Personerías.**

La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras.

Javier Roa De La Carrera  
Por GAS SUR S.A.

Marcos Cvjetkovic Muñoz  
Por GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:  
E1CCCFE2-4AAE-4D8A-B867-B607A531554E



Firmado por

Firma electrónica

---

Marcos Cvjetkovic  
CHL 105577257  
mcvjetko@metrogas.cl

GMT-03:00 Viernes, 21 Noviembre, 2025 14:23:15  
Identificador único de firma:  
2FFD0CD4-298E-4D4F-9474-18383C327E26

---

Javier Roa de la Carrera  
CHL 82757309  
jroa@gassur.cl

GMT-03:00 Lunes, 17 Noviembre, 2025 12:02:12  
Identificador único de firma:  
348DC1FF-7869-45EF-BB4C-450AEEB0DEDC